



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE JULIO DE 2022

No. 904

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ♦ Resolución de carácter general mediante la cual se condona parcialmente el pago de los derechos de Revista Vehicular, a los Concesionarios o Permisarios que proporcionan los Servicios de Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado, así como de Pasajeros Mercantil y Privado, en la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022 4

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico de los “Lineamientos para la Participación en Programas de Entrenamiento y Prácticas Deportivas del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México Rosario Castellanos” 7

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México 9

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicio de Medios Públicos

- ♦ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general el enlace electrónico en el que puede consultarse su Manual Administrativo del Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México, con número de registro MA-23/290622-SRP-1178AF7 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

A L C A L D Í A S

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social denominada “Diviértete en Verano” para el Ejercicio Fiscal 2022 22

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Programa de Desarrollo Turístico, Prodetur”, durante el Ejercicio Fiscal 2022 26

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas, en el marco de las fiestas patronales a celebrarse en; Barrio La San Lorenzo Tecpampa, Barrio La Asunción Colhuacatzingo, Pueblo San Lorenzo Atemoaya, Pueblo Santa María Tepepan, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco y Pueblo Santiago Tepalcatlalpan, durante el mes de agosto de dos mil veintidós 41
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas, en el marco de la “Feria del Dulce Cristalizado XLII Aniversario”, a celebrarse en el Pueblo Santa Cruz Acalpixca 43
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social de “Animales de Corral y de Traspatio”, para el Ejercicio 2022, publicado el día 28 de enero de 2022 45

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- ◆ **Alcaldía en Tláhuac.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001121-006-2022 a 30001121-011-2022.- Convocatoria 002-2022.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de cambio y mantenimiento de luminarias, reencarpetamiento, mantenimiento a espacios deportivos, colocación de adoquín ecológico y guarniciones y banquetas, red secundaria de agua potable, así como de la red secundaria de drenaje 50
- ◆ **Aviso** 54



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 30, 35 fracción I y 66 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 fracción I párrafo 3 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 38, 42 y 42 A de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como sus Reglas de Operación publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 779 bis el día 28 de enero del 2022, y

CONSIDERANDO

Que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Capítulo VII, artículo 33, que establece que las convocatorias para los programas sociales de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información para el Bienestar, en los demás medios oficiales de difusión del Gobierno de la Ciudad de México y, mínimo, en dos de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México. Dichas convocatorias deberán contener, por lo menos, un resumen de los elementos establecidos en los incisos a) al i) del párrafo primero de este artículo, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL DE “ANIMALES DE CORRAL Y DE TRASPATIO”, PARA EL EJERCICIO 2022, PUBLICADO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

La Alcaldía Xochimilco a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

CONVOCA A:

Las y los habitantes de la Alcaldía Xochimilco, preferentemente mujeres jefas de familia, madres solteras, jóvenes, personas adultas mayores, personas con algún tipo de discapacidad, a presentar la solicitud de acceso al programa, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social de “Animales de Corral y de Traspatio 2022”.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Social Animales de Corral y de Traspatio, apoyará a los beneficiarios seleccionados, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación vigentes.

La solicitud de paquetes deberá apegarse a Reglas de Operación del Programa Social “Animales de Corral y de Traspatio 2022”, además, deberán considerar:

- La solicitud se deberá realizar para el predio donde habite la o él solicitante de manera permanente, quien deberá acreditar la propiedad o posesión legal y pacífica del bien inmueble.
- Que en el predio donde se pretenda instalar el paquete pecuario este permitida la actividad, conforme al programa de Desarrollo Urbano vigente.
- En el caso de que el espacio designado para el traspatio sea en una azotea o planta alta, esta deberá contar con una escalera que permita el acceso de forma segura.
- Adicionalmente, deberá considerarse que, en la visita de validación, se valorará las condiciones estructurales de la construcción, y se considerarán los siguientes requerimientos: espacio necesario, resistencia, tránsito, seguridad, iluminación, acceso al agua, no interferencia con instalaciones eléctricas, de agua y gas.

- En los espacios proyectados a instalarse, se deberán contemplar las condiciones técnicas necesarias (iluminación, ventilación, humedad, acceso al agua).
- Una vez ingresado el proyecto con la documentación correspondiente, la Subdirección de Proyectos Sustentables, realizará una pre evaluación de las solicitudes presentadas, considerando únicamente aquellas que hayan entregado la documentación completa, de acuerdo a los plazos señalados en la presente convocatoria. Bajo ninguna circunstancia se aceptan entregas parciales, ni se autoriza ingresar documentación fuera del periodo de vigencia de apertura de las ventanillas, lo cual será de conocimiento y aceptación de los solicitantes en el momento de la entrega de su documentación, como se constatará en su comprobante de inscripción.
- La Subdirección de Proyectos Sustentables realizará una visita de validación y verificación de los espacios propuestos por los solicitantes, exclusivamente a los peticionarios que hayan entregado la documentación completa, de acuerdo a los plazos señalados en la presente convocatoria, lo cual se podrá constatar en el comprobante entregado por la misma subdirección.
- En este sentido, los interesados deberán estar al pendiente de la visita que se les realizará, mismas que se llevarán a cabo de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, por personal comisionado de la Subdirección, considerando que éstas se realizarán preferentemente en los horarios y días señalados.
- En el caso de no encontrarse el interesado o alguna persona que atienda la visita, se le dejará una notificación en un lugar visible. Si una segunda visita no es atendida, se descartará la solicitud y no podrá ser considerada para su evaluación.
- En este caso, se levantará un Acta en la que se consignará la no atención de la visita.

Con el objeto de ampliar y diversificar los beneficiarios del programa, se deberá considerar lo siguiente:

- Únicamente podrán participar en la presente convocatoria los interesados que de muestren la propiedad (escritura pública), posesión y/o permisos de utilización del espacio (comodato o arrendamiento), acompañado y sustentado por el documento oficial avale la posesión legal del predio, en donde se desarrollaran las actividades relacionadas con el proyecto.
 - En los casos que aun habiendo un folio de ingreso y que en la revisión se constate que la(s) persona(s) solicitante(s) o el predio señalado ingresó más de una solicitud al mismo programa o sea beneficiario de otro programa Social de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y/o no cumpla con la entrega de la documentación o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, serán razones suficientes para no incluirle en los procedimientos de selección.
- No se tomará en cuenta para el proceso de evaluación, aquellos proyectos que se pretendan realizar en un mismo espacio y/o predio.
- No se aprobarán en ningún caso, solicitudes que no demuestren la propiedad o posesión del predio, el cual deberá contar con las condiciones mínimas que garanticen la seguridad de los ejemplares entregados, así como estar en una zona regular, libre de escombros, basura o desechos de cualquier tipo, así como contar con una delimitación física visible, del mismo modo, no serán tomados en cuenta aquellos en los que se encuentren obras en proceso de construcción, ni que obstaculicen o interfieran con instalaciones hidráulicas, de gas, o de tránsito común.
 - No serán tomados en cuenta para su evaluación, aquellos predios en los cuales se encuentren letreros o señalizaciones de venta, traspaso, renta o similares, toda vez que el espíritu del programa es sentar las bases para la creación y consolidación de unidades de producción que permitan a los beneficiarios contar con alternativas para la venta y consumo de su producción, con miras a la autosuficiencia en el corto, mediano y largo plazo.
 - En el caso de que, durante la supervisión o validación de la documentación, se detecte algún incumplimiento, inconsistencia, alteración, falsificación o documentos no vigentes o bien, se interfiera en la visita de validación, por razones atribuibles al solicitante, se procederá a su inmediata cancelación, dicha situación quedará asentada en el Acta que para tal efecto se levante.

Cabe mencionar que el hecho de haber realizado la visita de verificación, no implica que dicho proyecto haya sido aprobado, ya que esta acción forma parte del proceso de dictaminación del mismo, siempre y cuando cumpla con la documentación correspondiente.

- No se apoyarán proyectos ubicados en frentes, banquetas, zonas establecidas para el libre tránsito, o bien, que obstaculicen el acceso de los habitantes del predio.

- Así mismo, no podrán ser personas beneficiarias de este programa, aquellas que pertenezcan a otro Programa Social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el Servicio Público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Local.

La especie a elegir deberá ser acorde a los espacios, necesidades y características del predio donde se vaya a instalar. **Por lo que es necesario revisar detenidamente los paquetes de apoyo contemplados en la presente convocatoria, en el apartado DE LOS APOYOS y solicitar únicamente aquel que se adapte a sus posibilidades de espacio y necesidades.**

Los paquetes señalados en esta convocatoria no se pueden modificar bajo ningún motivo.

DE LOS APOYOS

La Alcaldía Xochimilco contempla la entrega de apoyos en especie, mediante la dotación de paquetes. A través de la revisión de la documentación, la Subdirección determinará, con base en las características, condiciones, necesidades y requerimientos del solicitante, así como la información obtenida en las visitas de verificación, si es procedente entregarle el apoyo.

Los paquetes a los cuales podrán acceder los solicitantes, serán:

CONCEPTO	PAQUETE
OVINOS	2 EJEMPLARES: 1 HEMBRA y 1 MACHO KATHADIN/PELIBUEY
PORCINOS	2 EJEMPLARES: 2 HEMBRAS YORK/LANDRACE
AVES (GALLINAS DE POSTURA)	15 EJEMPLARES: 15 POLLAS DE POSTURA RHODE ISLAND RED
GUAJOLOTES	5 EJEMPLARES: 4 HEMBRAS M. GALLOPAVO 8/10 SEMANAS DE EDAD, 1 MACHO M. GALLOPAVO 8/10 SEMANAS DE EDAD

REQUISITOS

Las personas físicas que deseen participar en el programa:

- Vivir en alguna de las Unidades Territoriales de la Alcaldía Xochimilco. Se coteja con el comprobante de domicilio.

- Deberán realizar la petición del apoyo mediante la plataforma del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), misma que les arrojará un número de folio el cual deberán imprimir o anotar.

- Presentarse en la Subdirección de Proyectos Sustentables, ubicada en calle Gladiolas # 161, Barrio San Pedro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, con la siguiente documentación.

1. Folio del SUAC.
2. Copia de identificación oficial con fotografía (INE) vigente. Y su original solo para cotejo.
3. Copia de comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono o constancia de residencia expedida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Gobierno, ubicado en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio El Rosario, Centro Histórico de Xochimilco), no mayor a tres meses. Y el comprobante original solo será para cotejo.
4. Copia de CURP actual. Y el original solo es para cotejo.
5. Cédula de evaluación socioeconómica del solicitante debidamente requisitado, la cual será proporcionada en las oficinas de la Subdirección.

6. Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble (incluir croquis de ubicación).

En caso de documentos expedidos por alguna autoridad debidamente acreditada, ya sea ejidal, comunal o la Dirección de Asuntos Jurídicos y Gobierno, este deberá incluir croquis de ubicación, medidas y colindancias del inmueble, así como el estatus de la persona que solicita el documento (ejidatario, posesionario, etc.), solo en el supuesto de que el predio se localice en tierras de propiedad ejidal o comunal.

CON LA FINALIDAD DE MANTENER LAS DISPOSICIONES SANITARIAS NO SE RECEPCIONARA DOCUMENTACIÓN DE PERSONAS QUE NO LLEVEN CUBREBOCA CORRECTAMENTE COLOCADO, DE IGUAL MANERA TENDRAN QUE PRESENTARSE CON BOLÍGRAFO PROPIO,

En cuanto a la entrega de la documentación **ésta deberá ser entregada en un folder o sobre amarillo, en el orden señalado en el apartado de Requisitos de la presente convocatoria. En el cual, se deberá anotar, de manera legible, únicamente los siguientes datos: nombre del solicitante y paquete solicitado.**

No engrapar, encuadernar o engargolar la documentación en un sólo paquete, ya que los documentos serán cotejados de manera individual. La Subdirección de Proyectos Sustentables, validará la documentación presentada, y en los casos en los que se presume la existencia de documentación falsa o apócrifa, se hará del conocimiento del interesado mediante oficio, previa validación con las áreas correspondientes, lo cual causará baja inmediata del proceso de dictaminación, y se realizará el Acta correspondiente de los hechos para los fines necesarios.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será a partir del 27 de julio al 27 de agosto del 2022 y/o hasta agotarse el número de solicitudes validadas y dictaminadas positivamente. La o él solicitante deberá dirigirse personalmente a la Subdirección de Proyectos Sustentables ubicada en calle Gladiolas #161, Barrio San Pedro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El trámite de solicitud de acceso al programa, será en todos los casos personalizado, de esta manera, la o el solicitante al momento de ingresar su solicitud, recibirá documento de registro (ficha de recepción) la cual indicará: folio de registro, fecha y hora de la solicitud, nombre y firma de la persona que recibió el proyecto, nombre y firma de la o él solicitante, documento por el cual se enuncia la recepción de la documentación entregada.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea el derecho a obtenerlo.

DE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de selección, evaluación y aprobación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social “Animales de Corral y de Traspatio2022”. Para la evaluación y selección de los proyectos que cumplen con los requisitos y documentación solicitada, la Subdirección de Proyectos Sustentables, supervisará y complementará la solicitud con los datos obtenidos del predio y se adjunta al expediente.

Los paquetes serán seleccionados para su entrega conforme a la solicitud y demanda, en caso de que la demanda de alguna especie, exceda el número de paquetes disponibles, se hará entrega de un paquete de otra especie existente.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Subdirección de Proyectos Sustentables publicará en lugares visibles de la misma Subdirección, así como en el portal electrónico: <http://xochimilco.gob.mx> el listado de las y los beneficiarios que cumplieron con los requisitos en tiempo y forma; y serán notificados del lugar y la fecha en que recibirán el apoyo; en el caso de las solicitudes no aprobadas, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informará por escrito a las y los solicitantes la decisión, incluyendo el motivo de la no aprobación. Serán publicados el número de folio, el nombre del beneficiario (a) y, en su caso paquete para que los solicitantes puedan revisar los resultados. Lo anterior con plena garantía en la protección de los datos personales y transparencia, establecidos en la legislación vigente y aplicable.

DISPOCISIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, en las Reglas de Operación correspondiente y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por la Subdirección de Proyectos Sustentables, antes, durante y después del presente proceso de convocatoria.

Todos los formatos y trámites son gratuitos.

La información aquí presentada es responsabilidad del área que la genera.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de La Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 18 de julio del 2022.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ.
